

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Acceder a la integración de los Centros «Cristo Rey» y «Juan XXIII», domiciliados en la carretera de Orón, 28, de Miranda de Ebro (Burgos), los cuales dejan de existir como Centros independientes, pasando a constituir un unido Centro, denominado «Cristo Rey».

El cambio de denominación no afectará a las obligaciones contraídas, ni a los derechos que tuvieran los Centros anteriormente existentes, subrogándose en unas y otros el Centro resultante de la integración.

2.º Acceder a la clasificación definitiva en el nivel de Educación General Básica, con 21 unidades, y capacidad para 840 puestos escolares, del Centro resultante de la integración denominado «Cristo Rey», sito en la carretera de Orón, 28, de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**24415** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo y el Gobierno de la Comunidad de Madrid un Convenio para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario general técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos públicos y se formaliza a través de Convenios de colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente Público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre la Administración del Estado y Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con el Gobierno de la Comunidad de Madrid que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

En 1984 se firmó ya un Convenio entre el INEM y el Gobierno de la Comunidad de Madrid con resultados satisfactorios tanto desde el punto de vista del empleo como de las obras y servicios realizados.

Finalmente se entiende que, si se estableciera un nuevo Convenio de carácter general que enmarcase la colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid, el presente Convenio quedaría subsumido en el nuevo.

Por todo ello:

En Madrid a 30 de julio de 1985.

Ilustrísimo señor don Pedro Montero Lebrero, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Excelentísimo señor don Joaquín Leguina Herranz, como Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, nombrado por Real Decreto 1620/1983, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Ambos actúan, el primero, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el segundo, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### EXPONEN

Primero.—Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Comunidad de Madrid, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.

Segundo.—Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, como primer eslabón de un futuro Convenio general de coordinación de políticas de actuación.

Tercero.—Que durante el ejercicio de 1984 se firmó un Convenio INEM-Comunidad de Madrid al objeto de realizar obras de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.

Cuarto.—Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social una Orden («Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1985), por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos públicos, y a tenor de la base segunda de la citada Orden en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

#### BASES

Primera.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados y financiados por el INEM y dicha Comunidad. De acuerdo con la base tercera de la Orden de 21 de febrero de 1985 y conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 13 de septiembre de 1984, las obras y servicios a ejecutar al amparo de este Convenio deberán ser de la competencia de la Comunidad de Madrid.

Segunda.—El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de doscientos cincuenta millones (250.000.000) pesetas, y la aportación del Gobierno de la Comunidad de Madrid será de ochocientos millones (800.000.000) pesetas.

Tercera.—Las obras a realizar se refieren a los siguientes aspectos:

- Vigilancia de montes y prevención de incendios.
- Mejoras en la infraestructura y equipamiento de la Comunidad.
- Excavaciones arqueológicas y bibliotecas ambulantes.
- Cualquier otra actuación de interés general y social dentro de las competencias de la Comunidad.

Cuarta.—Las Memorias contendrán los datos indicados en la base quinta de la Orden de 21 de febrero de 1985 y deberán presentarse a la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 31 de agosto de 1985.

Quinta.—Las contrataciones de los trabajadores desempleados, se harán normalmente por la modalidad de «Obra o Servicio determinado» pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la base séptima, apartado 3 de la Orden citada. Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración social.

Sexta.—Para la selección de obras o servicios, aprobación de memorias, ejecución y seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta Paritaria, compuesta por:

Por la Administración del Estado:

- El Delegado del Gobierno, que la presidirá.
- El Subdirector general de Promoción de Empleo.

- El Jefe del Servicio de Programas Especiales de Empleo.
- El Jefe de la Sección de Concursos, que actuará como Secretario.

*Por la Comunidad:*

- El Director general de Trabajo.
- El Director general de Cooperación Local.
- El Director general de la Función Pública.
- El Jefe del Servicio de Trabajo.

Séptima.-De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Orden de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel, en el que se indicará: Denominación de la obra, la leyenda «Convenio INEM-Comunidad de Madrid» y de forma destacada el anagrama AES (Acuerdo Económico y Social).

Octava.-Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizarán, salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

Novena.-La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en certificación fin de obra, según la base octava, punto 2. de la Orden, serán reintegradas al INEM.

Décima.-En todo lo no especificado en el presente Convenio ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de éste documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Joaquín Leguina Herranz.-El Director general del Instituto Nacional de Empleo, Pedro Montero Lebrero.

**24416** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalidad Valenciana, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo, y la Generalidad Valenciana un Convenio de colaboración para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Secretario general técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Generalitat Valenciana**

**PREAMBULO**

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos Públicos y se formaliza a través de Convenios de Colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de empleo entre la Administración del Estado y Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con el Gobierno de la Generalitat Valenciana que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

La Generalitat Valenciana firmó durante 1983 Convenio General de Colaboración con el INEM, y en 1984, Convenios específicos de colaboración con el INEM, con resultados satisfactorios en cuanto a la lucha contra el desempleo, que aconsejan la firma de un nuevo Convenio de colaboración para el ejercicio 1985.

Finalmente, se entiende que si se estableciera un nuevo Convenio de carácter general que enmarcase la colaboración entre la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana, el presente Convenio quedaría subsumido en el nuevo.

Por todo ello:

En Madrid a 13 de agosto de 1985.

Ilmo. Sr. don Pedro Montero Lebrero, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/1982, de 7 de diciembre («Boletín oficial del Estado» del 8).

Excmo. Sr. Don Juan Lerma Blanco, como Presidente de la Generalitat Valenciana, nombrado por Real Decreto 1741/1983, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Ambos actúan, el primero, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el segundo, en nombre y representación de la Generalitat Valenciana,

**EXPONEN.**

Primero.-Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y del Gobierno Autónomo de la Generalitat Valenciana, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.

Segundo.-Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y la Generalitat Valenciana, como primer eslabón de un futuro Convenio General de Coordinación de Políticas de Actuación.

Tercero.-Que durante los ejercicios de 1983 y 1984 se firmaron Convenios INEM-Generalitat Valenciana al objeto de realizar obras de competencia de esta última, y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.

Cuarto.-Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una Orden («Boletín Oficial del Estado» número 50, del 27) por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos públicos, y a tenor de la base segunda de la citada Orden, en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

**BASES**

Primera.-Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados y financiados por el INEM y dicha Comunidad. De acuerdo con la base 3.ª de la Orden de 21 de febrero de 1985 y conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 13 de septiembre de 1984, las obras y servicios a ejecutar al amparo de este Convenio deberán ser de la competencia de la Generalitat Valenciana.

Segunda.-El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de 152.000.000 de pesetas, y la aportación de la Generalitat Valenciana será de 100.000.000 de pesetas.

Tercera.-Las obras a realizar tendrán los siguientes aspectos.

Construcción, reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, asistenciales, instalaciones deportivas y residencias de verano para trabajadores.

Realización de campañas sanitarias de revisiones escolares preventivas y de educación para la salud.

Obras de mejora, acceso y restauración de edificios y zonas de interés arqueológico.

Planificación y estructuración inicial del funcionamiento administrativo de la Generalitat.

Asesoramiento técnico e información administrativa a Corporaciones Locales.

Control del fraude en prestaciones económicas de asistencia social.

Actualización de patrimonio e inventario de bienes muebles e inmuebles de la Generalitat Valenciana.

Cuarta.-La asignación económica del presente Convenio se destinará a subvencionar las obras que realice la Generalitat Valenciana por administración directa en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, por un total de 252.000.000 de pesetas.